



ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

ESTUDIOS PREVIOS

TIPO:	SUMINISTRO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
PRESUPUESTO OFICIAL:	CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$47.000.000) M/Cte.
OBJETO	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ATAÚDES (COFRE FÚNEBRE) Y SERVICIOS FUNERARIOS COMO AYUDA HUMANITARIA PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, ADULTOS MAYORES, MADRES CABEZA DE HOGAR, NIÑOS, JOVENES, ADOLESCENTES Y PERSONAS SIN IDENTIFICACIÓN (N.N.) QUE FALLEZCAN EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO – TOLIMA
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el Municipio de Rioblanco (Tolima) procede a efectuar el estudio correspondiente.	

1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

Constitución política de Colombia, ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la ley 1150 de 2007 y por la ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011, ley 1437 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código civil y demás normas concordantes.

La Constitución Política, al tenor literal de su artículo 311, refiriéndose al régimen municipal advierte que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

De la misma forma en su artículo 209, inciso 1 indica, que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado...".

Entre tanto y en los términos de la Ley 136 de 1994, artículo 1, se prevé que "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>



ALCALDÍA DE
**RIOBLANCO
TOLIMA**



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

En virtud de lo anterior, el Municipio como entidad del orden territorial en armonía con las disposiciones previstas en el Título XII, Capítulo II de la Carta Política de Colombia, ley 152 de 1994, normatividad obrante en el numeral 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos responsables de la dirección y manejo de la actividad contractual a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, en concomitancia con la satisfacción de las necesidades públicas y el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inherentes a la finalidad social del Estado.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Rioblanco Tolima, elaboró el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal y, en consecuencia, determinar los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de sus fines.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El municipio de Rioblanco Tolima, en atención a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1474 de 2011 Art. 94 y el decreto 1082 de 2015., invita a todas las personas jurídicas interesadas en participar en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA, cuyo objeto es: SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ATAÚDES (COFRE FÚNEBRE) Y SERVICIOS FUNERARIOS COMO AYUDA HUMANITARIA PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, ADULTOS MAYORES, MADRES CABEZA DE HOGAR, NIÑOS, JOVENES, ADOLESCENTES Y PERSONAS SIN IDENTIFICACIÓN (N.N.) QUE FALLEZCAN EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO – TOLIMA.

El municipio de Rioblanco (Tolima) es una entidad territorial, fundamental de la división política administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señala la Constitución y la ley, cuya finalidad es propender por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Desde el punto de vista social, tiene como deber y obligación cubrir las necesidades de los habitantes que hacen parte de la población vulnerable en condición de extrema pobreza, adultos mayores, madres cabeza de hogar, niños, jóvenes y aquellos que por sus condiciones en particular, se encuentren en condición de riesgo por lo tanto, se requiere brindar asistencia a este grupo social en los asuntos o casos de inhumación de cadáveres.

Con el propósito de dignificar y atender a la población de escasos recursos que reside en el municipio de Rioblanco, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, tiene a disposición auxilios fúnebres para la población en situación de vulnerabilidad, cubriendo los costos funerarios que debemos pagar los miembros de una sociedad carente de recursos o sumidos en la más extrema pobreza, materializando un sentimiento de solidaridad y sensibilidad humana, compartiendo con la gente el sufrimiento, el dolor y los problemas económicos en la pérdida por la muerte de sus seres queridos.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>

Lo anterior con el propósito de contribuir de manera efectiva al mejoramiento de la calidad de vida de la población en extrema pobreza y a reducir los niveles de miseria, como una nueva alternativa para ayudar a combatir la pobreza y la desigualdad, sin que esto cause erogaciones adicionales al presupuesto del municipio de Rioblanco

En consonancia a lo anterior el Gobierno Nacional, mediante la Ley 1251 de 2008 concibió la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez, dirigida a las personas mayores de 60 años, la cual tiene como objetivo visibilizar, e intervenir en las situaciones de vulnerabilidad y de envejecimiento; estableciendo los pilares principales a desarrollar en el marco de la Política Pública de envejecimiento y vejez; buscando con ello unificar los criterios en planes y estrategias para la protección del adulto mayor; contribuyendo a la protección de las condiciones mínimas que dignifiquen la calidad de vida a las personas de la tercera edad, y reduciendo los márgenes de vulnerabilidad.

La administración, atendiendo las políticas y a las necesidades de la población adulta mayor y en aplicación a la Resolución 0024 del 2017, la cual establece los requisitos para la habilitación e implementación de los programas "CENTRO VIDA" regulado por el Ministerio de Salud y Protección Social; establece los requisitos mínimos para el buen funcionamiento de estas instituciones, los cuales, su objetivo no es otro, que la protección del adulto mayor. Es por esta razón, que el municipio de Rioblanco en razón de cumplir con los fines esenciales del estado; cuenta con un centro de atención permanente denominado "VEJEZ FELIZ" donde alberga mínimo 20 adultos de la tercera edad; abuelos que no cuentan con buena red de apoyo, convirtiéndolos en un grupo poblacional con alto riesgo de vulnerabilidad.

Bajo este entendido, la administración municipal en búsqueda de brindar a aquellas personas en situación de vulnerabilidad una solución integral a dicha problemática, bajo el entendido que por sus condiciones no cuentan con una afiliación exequial, requiere contratar los servicios funerarios, que incluyan: suministro de cofres fúnebres, preparación de cuerpos y/o transporte funerario, cuando no estén en condiciones o en capacidad de cubrir estos gastos. Esto en cumplimiento de los artículos 268 y 269 del Decreto Ley No. 1333 de 1986, que disponen puntualmente que: los Concejos Municipales deben incluir obligatoriamente en los presupuestos de gastos de cada vigencia, la partida necesaria para la inhumación de cadáveres de personas pobres de solemnidad.

En igual sentido, la Ley 1448 de 2011 en su Artículo 50° establece: Asistencia Funeraria – En cumplimiento de su objeto y en desarrollo de sus facultades, las entidades territoriales, en concordancia con las disposiciones legales de los artículos 268 y 269 del Decreto Ley 1333 de 1986, pagarán con cargo a sus presupuestos, a las víctimas a que se refiere la presente ley, los gastos funerarios de las mismas, siempre y cuando no cuenten con recursos para sufragarlos.

En ese orden de ideas y siguiendo lo estipulado por la Corte Constitucional, máxima protectora de nuestra Constitución Nacional, la cual ha manifestado en la Sentencia T 167 de 2011, Magistrado Ponente Juan Carlos Henao:

"La categoría de sujeto de especial protección constitucional, según ha definido esta Corporación, se constituye por aquellas personas que debido a su condición física, psicológica o social particular merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr

una igualdad real y efectiva. Así, ha considerado que entre los grupos de especial protección constitucional se encuentran: los niños, los adolescentes, los ancianos, los disminuidos físicos, síquicos y sensoriales, las mujeres cabeza de familia, las personas desplazadas por la violencia y aquellas que se encuentran en extrema pobreza”.

Dadas las constantes solicitudes que se vienen presentando en vigencias anteriores, así como en la presente por parte de estos grupos poblacionales para la consecución de ayudas funerarias, el municipio requiere contratar con una persona natural o jurídica, que goce de idoneidad y experiencia, el suministro de cofres fúnebres para la población vulnerable y de extrema pobreza, para efectos de satisfacer la necesidad.

El municipio requiere contratar el suministro, mediante entregas según la necesidad presentada. Las estipulaciones técnicas del servicio a contratar, se estipulan de manera puntual en el presente documento, en el acápite correspondiente de especificaciones técnicas.

2.1. PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP).

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CÓDIGO UNSPSC

OBJETO: SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ATAÚDES (COFRE FÚNEBRE) Y SERVICIOS FUNERARIOS COMO AYUDA HUMANITARIA PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, ADULTOS MAYORES, MADRES CABEZA DE HOGAR, NIÑOS, JOVENES, ADOLESCENTES Y PERSONAS SIN IDENTIFICACIÓN (N.N.) QUE FALLEZCAN EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO – TOLIMA

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
48131500	Productos de entierro o tumbas
48131502	Ataúdes
85171501	Excavación de tumbas

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta agotar presupuesto sin que exceda el TREINTA Y UNO (31) de Diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.



ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Será en el Municipio De Rioblanco – Tolima y/o donde se requiera el servicio.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los bienes y servicios que pretende satisfacer la entidad convocante son los que a continuación se relacionan:

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Cofre fúnebre para adulto, en madera pintada y MDF de 1.90 Cm de largo x 55 Cm de ancho y 39 Cm de alto. Tapa con ventana en vidrio, ensamblado o con bisagras, forrado internamente con lino color blanco.	Unidad	1
2	Cofre Fúnebre para niño, en madera pintada y MDF tela satín y/o Nylon estampado sobre las espumas, medidas de 40 Cm a 80 Cm de largo y 40 Cm de ancho y 28 Cm de alto. Tapa con ventana en vidrio, ensamblado o con bisagras.	Unidad	1
3	Cofre Fúnebre para niño, en madera pintada y MDF tela satín y/o Nylon estampado sobre las espumas, medidas de 80 Cm a 1,40 Cm de largo y 40 Cm de ancho y 28 Cm de alto. Tapa con ventana en vidrio, ensamblado o con bisagras.	Unidad	1
4	Preservación de cadáver muerte natural	Unidad	1
5	Preservación de cadáver por muerte violenta	Unidad	1
6	Servicio de traslado de cadáver en el municipio de Rioblanco sector rural disperso	Unidad	1
7	Servicio de traslado de cadáver a nivel intermunicipal ruta Chaparral - Rioblanco	Unidad	1
8	Servicio de traslado de cadáver a nivel intermunicipal ruta Ibagué - Rioblanco	Unidad	1

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>

9	Servicio de traslado de cadáver a nivel intermunicipal ruta Neiva - Rioblanco	Unidad	1
10	Servicio de traslado de cadáver a nivel intermunicipal ruta Bogotá - Rioblanco	Unidad	1
11	Acompañamiento de carroza a campo santo	Unidad	1

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, JUSTIFICACIÓN Y CARGA IMPOSITIVA

La administración ha estimado como presupuesto oficial de la presente invitación pública la suma de hasta CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$47.000.000) M/Cte.

7.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. CDP	Fecha de Expedición	Valor
2026000512	13 OCTUBRE 2026	\$47.000.000

7.2. Forma De Pago:

El valor del contrato será pagado por el Municipio mediante pagos parciales hasta el 31 de diciembre de conformidad al suministro y servicio prestado; previa presentación de los documentos soportes de pago: 1. Informe de actividades con sus respectivos entregables. 2. Informe de supervisión y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 3. Factura (Régimen Común) o Documento Equivalente (Régimen Simplificado), 4. Pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El 10% restante se pagará con la presentación de los anteriores documentos junto con el acta de liquidación.

7.3. Ajuste del Índice de Precios al Consumidor

Que, según el DANE la Variación Anual del IPC, para el mes de septiembre de 2026 es de 6,29%

7.4. Carga impositiva del municipio

El municipio aplica la siguiente carga tributaria:



ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

CONTRATO DE SUMINISTRO				
Concepto	Tarifa		Base	Acto Administrativo de creación o aprobación
	DECLARANTE			
	SI	NO		
Retención en la Fuente	2.5%	3.5%	Valor del Contrato (Antes de IVA)	Impuestos Nacionales
Retención de IVA	15.0%	N/A	Valor del IVA	
Estampilla Pro Adulto	4%	4%	Valor del Contrato (Antes de IVA)	Acuerdo 024 de 2024
Estampilla Pro Cultura	2%	2%	Valor del Contrato (Antes de IVA)	Acuerdo 024 de 2024
Tasa Pro Deporte	2%	2%	Valor del Contrato (Antes de IVA)	Acuerdo 024 de 2024
Estampilla Justicia Familiar	2%	2%	Valor del Contrato (Antes de IVA)	Acuerdo 024 de 2024
Estampilla Pro Electrificación Rural	1%	1%	Valor del Contrato (Antes de IVA)	Acuerdo 024 de 2024
Impuesto Industria y Comercio	10*1000	10*1000	Valor del Contrato (Antes de IVA)	Acuerdo 024 de 2024
Sobretasa Bomberil	5%	5%	Valor del RetelCA	Acuerdo 024 de 2024
Impto de Avisos, tableros y vallas.	15%	15%	Valor del RetelCA	Acuerdo 024 de 2024

7.5. Valor del Salario Mínimo:

Se toma como referente el valor del Salario Mínimo, el cual sirve como base para determinar, entre otros las cuantías de los procesos de contratación: SMLMV 2026: \$ 1.750.905.

7.6. Justificación del valor estimado

Para calcular el presupuesto oficial del presente proceso, fueron considerados los siguientes aspectos:

a. Análisis de la oferta y demanda

El municipio de Rio Blanco realizó el respectivo análisis del mercado para estimar el promedio de los bienes a adquirir en la vigencia 2026, valiéndose de dos (02) cotizaciones presentadas libre y voluntariamente por diferentes proveedores que suministran el objeto a adquirir y que resultan del valor promedio ponderado cotizado, el cual se deberá tener como punto de referencia al momento de evaluar económicamente las ofertas que sean presentadas dentro del proceso de selección, esto quiere decir que la administración deberá abstenerse en adjudicar el contrato a un proveedor que cotice cualquier elemento por debajo del valor de referencia.

A continuación, se relacionan cotizaciones allegadas por fuentes del sector que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial.

- COTIZACIÓN No. 01 FUNERALES PAZ ETERNA. NIT. 1127079150-9
- COTIZACIÓN No. 02: FUNERARIA PASIÓN DE CRISTO NIT. 93295649-1

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>



ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

ITE M	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	cotización 1 FUNERALES PAZ ETERNA	cotización 2 FUNERARI A PASIÓN DE CRISTO	VALOR PROMEDI O
1	Cofre fúnebre para adulto, en madera pintada y MDF de 1.90 Cm de largo x 55 Cm de ancho y 39 Cm de alto. Tapa con ventana en vidrio, ensamblado o con bisagras, forrado internamente con lino color blanco.	Unidad	1	\$ 830.000	\$ 880.000	\$ 855.000
2	Cofre Fúnebre para niño, en madera pintada y MDF tela satín y/o Nylon estampado sobre las espumas, medidas de 40 Cm a 80 Cm de largo y 40 Cm de ancho y 28 Cm de alto. Tapa con ventana en vidrio, ensamblado o con bisagras.	Unidad	1	\$ 630.000	\$ 712.000	\$ 671.000
3	Cofre Fúnebre para niño, en madera pintada y MDF tela satín y/o Nylon estampado sobre las espumas, medidas de 80 Cm a 1,40 Cm de largo y 40 Cm de ancho y 28 Cm de alto. Tapa con ventana en vidrio, ensamblado o con bisagras.	Unidad	1	\$ 725.000	\$ 765.000	\$ 745.000
4	Preservación de cadáver muerte natural	Unidad	1	\$ 230.000	\$ 310.000	\$ 270.000
5	Preservación de cadáver por muerte violenta	Unidad	1	\$ 320.000	\$ 365.000	\$ 342.500
6	Servicio de traslado de cadáver en el municipio de Rioblanco sector rural disperso	Unidad	1	\$ 725.000	\$ 770.000	\$747.500
7	Servicio de traslado de cadáver a nivel intermunicipal ruta Chaparral - Rioblanco	Unidad	1	\$ 950.000	\$ 1.100.000	\$ 1.150.000
8	Servicio de traslado de cadáver a nivel intermunicipal ruta Ibagué - Rioblanco	Unidad	1	\$ 1.100.000	\$ 1.200.000	\$ 1.150.000
9	Servicio de traslado de cadáver a nivel intermunicipal ruta Neiva - Rioblanco	Unidad	1	\$ 1.220.000	\$ 1.400.000	\$ 1.310.000

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>



ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

10	Servicio de traslado de cadáver a nivel intermunicipal ruta Bogotá - Rioblanco	Unidad	1	\$ 1.350.000	\$ 1.500.000	\$ 1.425.000
11	Acompañamiento de carroza a campo santo	Unidad	1	\$ 282.000	\$ 310.000	\$ 296.000

Cotizaciones: Dicha cotización se encuentran anexas a la carpeta del proceso.

Por otra parte, en el sector estatal se pueden destacar los siguientes procesos en donde adquirieron bienes y/o servicios de similares condiciones a los de la presente convocatoria.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD	NO. PROCESO	PLAZO	VALOR
2025	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ATACO	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS FUNERARIOS A MONTO AGOTABLE PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y /O POBLACION VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA	Contratación de Mínima Cuantía	AMA-IMC-023-2025	260 Días	\$22.860.000,00
2025	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PLANADAS	SUMINISTRO DE ATAÚDES (COFRE FÚNEBRE) Y EXCAVACIÓN DE TUMBAS, A MONTO AGOTABLE, PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, ADULTOS MAYORES, MADRES CABEZA DE HOGAR, NIÑOS JOVENES ADOLESCENTES Y PERSONAS SIN IDENTIFICACIÓN (N.N.) QUE FALLEZCAN EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS - TOLIMA.	Contratación de Mínima Cuantía	MC-010-2025	260 Días	\$17.000.000,00

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES

8.1. Obligaciones Generales del Contratista:

8.1.1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato conforme a lo establecido en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la oferta presentada por el contratista, en los términos y plazos establecidos.

8.1.2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>

- 8.1.3. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar al contrato.
- 8.1.4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 8.1.5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 8.1.6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
- 8.1.7. Radicar las facturas o documento equivalente dentro de los plazos convenidos, según corresponda.
- 8.1.8. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, con fecha no superior a un (1) mes.
- 8.1.9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.
- 8.1.10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

8.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

El contratista se compromete a prestar el servicio según las siguientes especificaciones.

- 8.2.1. Entregar los ataúdes de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta, previa solicitudes o autorización del supervisor
- 8.2.2. Garantizar la calidad de los elementos solicitados y contratados por el Municipio
- 8.2.3. Entregar los ataúdes bajo las condiciones, tiempo, modo y lugar según le especifique el Supervisor del contrato.
- 8.2.4. Prestar el servicio de traslado del cadáver de conformidad a las distancias y sectores individualizados en las especificaciones técnicas
- 8.2.5. Las demás inherentes al objeto que el supervisor del contrato considere.

8.3. Obligaciones del municipio

- 8.3.1. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
- 8.3.2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- 8.3.3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 8.3.4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- 8.3.5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

9. REQUISITOS HABILITANTES

Para participar en este proceso de selección las personas naturales o jurídicas, consorcios y unión temporal, deben acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos.

9.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

• Persona Natural

- ✓ Registro matrícula mercantil (Si Aplica), con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ✓ Copia de la Cédula de ciudadanía de la persona natural.
- ✓ Copia del Registro Único Tributario que incluya códigos de actividad comercial que guarden relación con el objeto de la presente convocatoria.
- ✓ Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- ✓ Boletín de responsabilidad fiscal (Contraloría) con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía) con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- ✓ Reporte del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- ✓ Constancia o planilla de pago de seguridad social en calidad de independiente cotizante activo y con fecha de pago del mes de cierre del presente proceso.
- ✓ Copia de la tarjeta militar para hombres menores de 50 años. (Si Aplica)
- ✓ Certificación bancaria expedición no mayor a 30 días.

• Persona Jurídica

- ✓ Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, social con el objeto contractual con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ Copia del Registro Único Tributario que incluya códigos de actividad comercial que guarden relación con el objeto de la presente convocatoria.
- ✓ Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría) de la sociedad y del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- ✓ Boletín de responsabilidad fiscal (Contraloría) de la sociedad y del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía) de la sociedad y del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- ✓ Reporte del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la sociedad y del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación
- ✓ Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados, mediante acreditación expedida por el revisor fiscal (si está obligado) o del representante legal y adicionalmente deberá aportar la planilla integrada de autoliquidación de aportes (PILA), para acreditar los pagos de la totalidad de sus empleados, del mes inmediatamente anterior a la celebración del presente proceso contractual.
- ✓ Certificación bancaria expedición no mayor a 30 días.

9.2. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará a través de la ejecución de DOS (02) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea la SUMINISTRO DE ATAÚDES (COFRE FÚNEBRE) Y SERVICIOS FUNERARIOS.

Se considera válida la experiencia mediante la presentación de certificaciones y/o copia de los contratos con su respectiva Acta de Liquidación, suscritas por el contratante, donde se pueda constatar el cumplimiento del proponente al objeto contratado, así mismo se hace exigible por parte de la entidad convocante que los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia habilitante cumplan con las siguientes formalidades.

- ✓ Se encuentren terminados y liquidados antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria
- ✓ Que sean expedidos por quien tenga la facultad de hacerlo.
- ✓ En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, estas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Número del contrato
- ✓ Entidad contratante
- ✓ La fecha de iniciación y terminación del contrato.

La(s) certificación(s) expedida(s) por la(s) entidad(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia (Ver Anexo 1).

11. GARANTÍAS QUE AMPAREN UN POSIBLE RIESGO CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el municipio es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies, para el proceso en particular no se solicitará garantías.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**.

Dado en Rio Blanco, a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.


SOL PATRICIA MORALES MUÑOZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Aprobado por:	Luis Danilo Pinzón Núñez	Asesor Jurídico Externo		13/10/2026
Proyectado por:	Angela Victoria Bonilla Acosta	Abogada Oficina de Contratación		13/10/2026